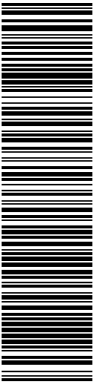


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 1 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8DB69714213BE0MBE8A1C7006E9P8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025**

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día uno de abril de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

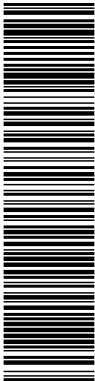
Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ
DON DAVID DÍAZ TORVISCO
DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON IÑAKI RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 2 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE04B8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de marzo de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

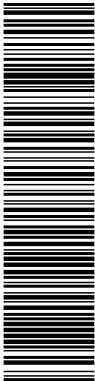
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación del “Modelo de Calidad y Excelencia de la Administración Local -modelo ATE-NEO- y su Guía de Evaluación para Ayuntamientos”; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52, de 18 de marzo.

2.2. Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2024, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 67, de 19 de marzo.

2.3. Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias; publicado en Boletín Oficial del Estado nº 67, de 19 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 3 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B36627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto “Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A-5) - Santa Amalia”; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 67, de 19 de marzo.

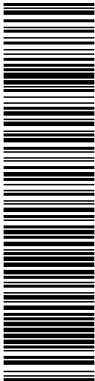
2.5. Orden de 11 de marzo de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se nombran Notarias/os para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 54, de 19 de marzo.

2.6. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo a la consulta pública previa a la elaboración de un nuevo reglamento que regule el servicio municipal del Mercado de Abastos minorista de Villanueva de la Serena; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, de 19 de marzo.

2.7. Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 20 de marzo.

2.8. Orden de 13 de marzo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 4 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las actividades formativas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 20 de marzo.

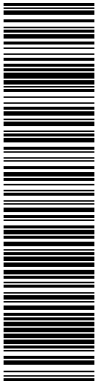
2.9. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 20 de marzo.

2.10. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 20 de marzo.

2.11. Orden de 18 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 21 de marzo.

2.12. Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 5 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 21 de marzo.

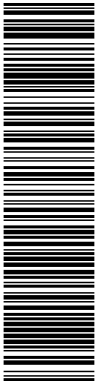
2.13. Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la primera convocatoria de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la normativa vigente en materia de accesibilidad; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 21 de marzo.

2.14. Anuncio del Área de Cultura, Deportes y Juventud, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades culturales y fiestas populares; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 24 de marzo.

2.15. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 24 de marzo.

2.16. Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 6 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación;
publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 24 de marzo.

2.17. Orden TES/293/2025, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, en relación con las deudas de importe mínimo recaudable; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 27 de marzo.

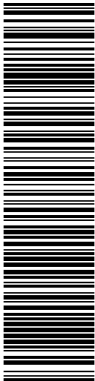
2.18. Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 61, de 28 de marzo.

2.19. Acuerdo de 21 de marzo de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa en materia de vivienda protegida; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 61, de 28 de marzo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña ANTONIA VARGAS DIESTRO, con DNI 08*****3R y domicilio en esta localidad, en Avenida de Hernán Cortés, nº 194, 1º, con entrada en el Registro Municipal el día 25 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 7 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

abril de 2024, para que se le indemnice por los daños sufridos a consecuencia del accidente que sufrió el día 20 de abril de 2024, al caerse debido a que el acerado se encontraba en mal estado, a la altura del establecimiento denominado “FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15”, según manifestación de la reclamante.

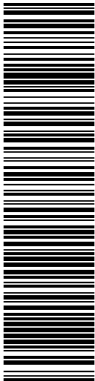
Vista la propuesta de resolución efectuada el día 25 de marzo de 2025 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 8 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



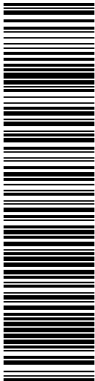
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.
- b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.
- c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.
- d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 9 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

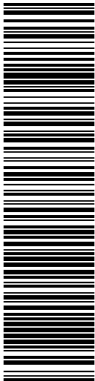
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 10 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

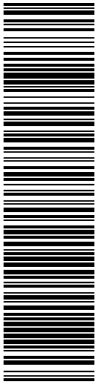
De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necessitas probando incumbit ei qui agif y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 11 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en cuanto a la relación de causalidad, hay que remitirse al informe emitido por el Servicio de Urbanismo, en el que no se aprecia ningún elemento que pueda hacer impracticable la circulación peatonal en el lugar donde al parecer sucedieron los hechos, por lo que no queda acreditada la relación de causalidad directa entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por la reclamante.

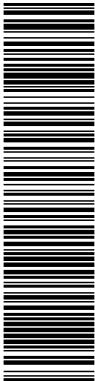
RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 12 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por doña ANTONIA VARGAS DIESTRO.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la reclamante y a la compañía de seguros MAPFRE, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

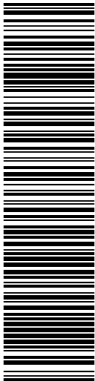
3.2. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña MARÍA ÁNGELES GARCÍA CARRANZA, con DNI 06*****42Y y domicilio en esta localidad, en calle La Haba, nº 8, portal 1, 3º D, con entrada en el Registro Municipal el día 11 de julio de 2023, para que se le indemnice por los daños sufridos al mancharse su toalla con excrementos de perro cuando se encontraba en la piscina municipal descubierta, el día 30 de junio anterior, según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 25 de marzo de 2025 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 13 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



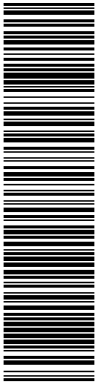
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

- a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.
- b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.
- c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 14 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

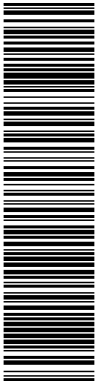
d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 15 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

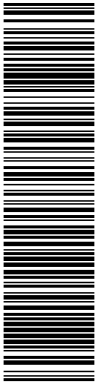
Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 16 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

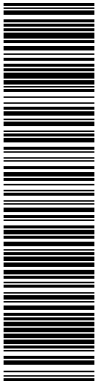
A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necessitas probando incumbit ei qui agif y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en cuanto a la relación de causalidad, hay que estar a la valoración que realiza el instructor del procedimiento, dada la total ausencia de prueba de los hechos por los que se reclama, por lo que no queda acreditada la relación de causalidad directa entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por la reclamante.

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 17 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

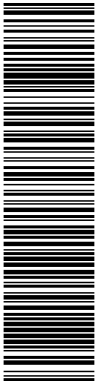
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por doña MARÍA ÁNGELES GARCÍA CARRANZA.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la reclamante y a la compañía de seguros MAPFRE, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, con CIF R0600260D y domicilio en esta localidad, en Plaza de España, nº 8, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 18 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

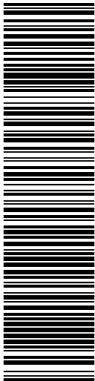
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 19 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

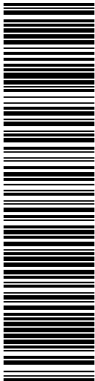
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de dieciséis mil (16.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, una subvención de dieciséis mil (16.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 20 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

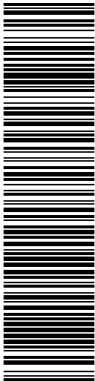
e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 21 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

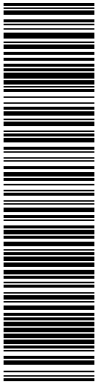
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA, con CIF G06158133 y domicilio en esta localidad, en calle Carlos Santamaría, nº 4, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 22 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

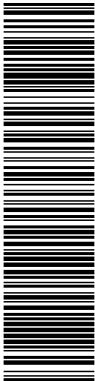
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 23 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de mil (1.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

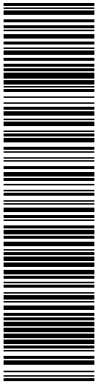
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 24 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



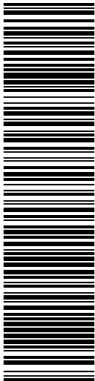
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.
- Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 25 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

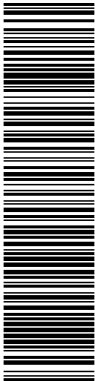
3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, con CIF G06243505 y domicilio en esta localidad, en Avenida de los Deportes, s/n (Apartado de Correos 156), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 26 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBEBA1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

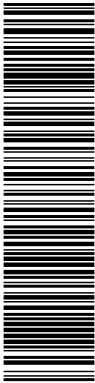
Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de veinticinco mil (25.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 27 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B36627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Conceder a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE una subvención de veinticinco mil (25.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

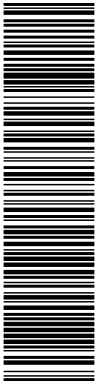
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 28 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

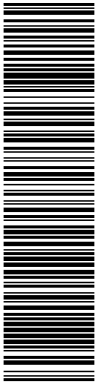
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la PARROQUIA DE SAN MIGUEL, con CIF R0600262J y domicilio en esta localidad, en Plaza de don Sebastián Martín Murillo, s/n, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 29 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

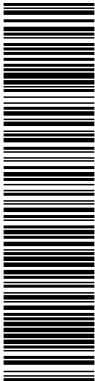
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 30 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8DB69714213BE0MBE8A1C7006E9P8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

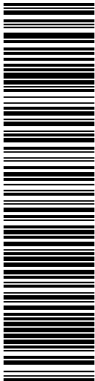
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de cuatro mil doscientos (4.200) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la PARROQUIA DE SAN MIGUEL, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la PARROQUIA DE SAN MIGUEL, una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 31 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

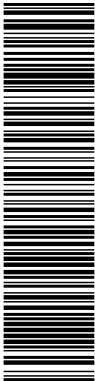


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.
- d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 32 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

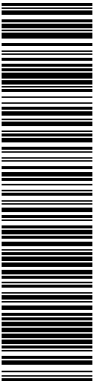
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE, con CIF G19941483 y domicilio en esta localidad, en calle Del Romero, nº 7, 2º B, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 33 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

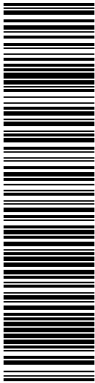
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE una subvención de cuatro mil (4.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 34 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

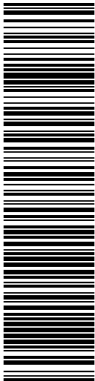
e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 35 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

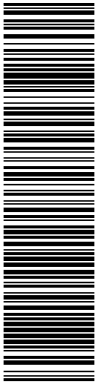
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.8. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el abogado don RAFAEL RICARDO MONTES TORRADO, con DNI 08*****7A y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avenida Saavedra Palmeiro, nº 10, entreplanta A, en nombre y representación de doña MARÍA JOSEFA FORT GÓMEZ, con DNI 76*****7D y domicilio en esta localidad, en Plaza de Salamanca, nº 17, 1º A; con entrada en el Registro Municipal el día 11 de junio de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo marca DACIA, modelo SANDERO, con matrícula 9229-HZS, el día 27 de marzo de 2024, cuando, encontrándose correctamente estacionado en la Plaza de Salamanca, a la altura del nº 17, le cayó un árbol encima, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 25 de marzo de 2025 por el instructor del procedimiento, fiscalizada favorablemente por la intervención; y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 36 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

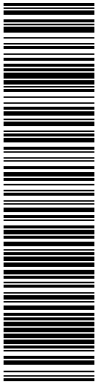
CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 37 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

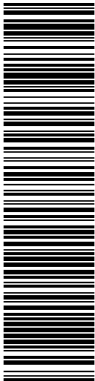
c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

- a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 38 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

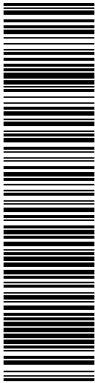
El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 39 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

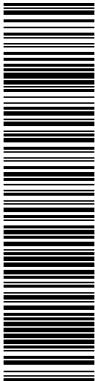
d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necesitados probando incumbit ei qui agit y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en cuanto a la relación de causalidad, hay que estar al informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, en el que queda acreditada la relación de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por el reclamante en su vehículo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 40 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

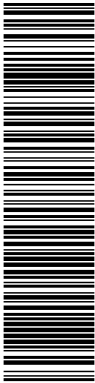
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por don RAFAEL RICARDO MONTES TORRADO, en nombre y representación de doña MARÍA JOSEFA FORT GÓMEZ, indemnizando a esta última con la cantidad de quinientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (556,73).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la compañía de seguros MAPFRE para que proceda al pago de la indemnización reconocida.

Tercero. Notificar asimismo el presente acuerdo a don RAFAEL RICARDO MONTES TORRADO y doña MARÍA JOSEFA FORT GÓMEZ, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 41 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hacienda, y Parques y Jardines; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Parques y Jardines, Policía Local, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

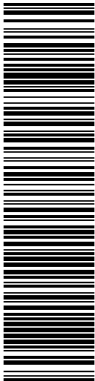
3.9. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don BALDOMERO RAMOS VARGAS, con DNI 76*****5L y domicilio en esta localidad, en Parque de la Constitución, nº 18, 1º, con entrada en el Registro Municipal el día 23 de mayo de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, marca SEAT, modelo LEÓN, con matrícula 7611-HXM, el día 24 de abril de anterior, a consecuencia de las labores de desbroce realizadas por operarios del Servicio de Parques y Jardines, cuando se encontraba estacionado en la calle Eduardo Pino Lozano, a la altura del nº 22, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 25 de marzo de 2025 por el instructor del procedimiento, fiscalizada favorablemente por la intervención; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67,

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 42 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



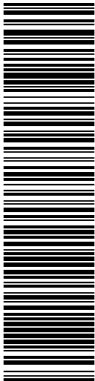
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

- a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.
- b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.
- c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 43 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B3627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

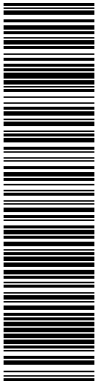
d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 44 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8DB69714213BE0MBE8A1C7006E9P8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

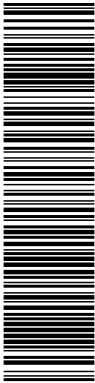
c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necessitas probando incumbit ei qui agif y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 45 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

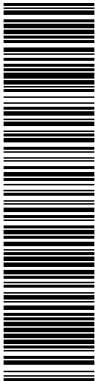
CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en cuanto a la relación de causalidad, hay que estar al informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, en el que queda acreditada la relación de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por el reclamante en su vehículo.

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma".

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 46 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B9714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

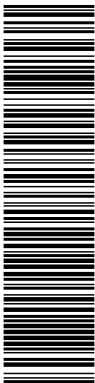
Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por don BALDOMERO RAMOS VARGAS, indemnizándole con la cantidad de doscientos sesenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (262,67).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la compañía de seguros MAPFRE para que proceda al pago de la indemnización reconocida.

Tercero. Notificar asimismo el presente acuerdo al reclamante, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Parques y Jardines; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Parques y Jardines, Policía Local, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don AITOR SALAZAR VILLEGAS, con DNI 45*****1Z y domicilio en Madrid, en Plaza Condesa de Gavia, nº 4, 2º B, con entrada en el Registro Municipal el día 17 de mayo de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados a la furgoneta de su propiedad, marca MERCEDES, modelo VITO, con matrícula 2390-LOY, el día 16 de mayo anterior, al impactar con un cartel mal ubicado en la entrada del aparcamiento subterráneo municipal ubicado en Parque de la Constitución, según manifestación del reclamante.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 47 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE04B8EA1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 25 de marzo de 2025 por el instructor del procedimiento, fiscalizada favorablemente por la intervención; y

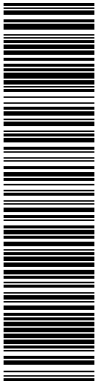
CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 48 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

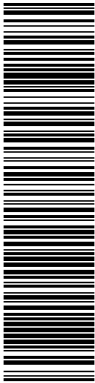
b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 49 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

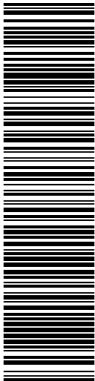
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 50 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

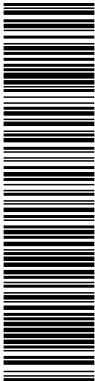
d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necesitados probando incumbit ei qui agitur y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concurrir todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deja a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en cuanto a la relación de causalidad, hay que estar al informe emitido por el Servicio de Policía Local, en el que queda

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 51 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acreditada la relación de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por el reclamante en su vehículo.

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

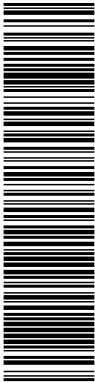
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por don AITOR SALAZAR VILLEGAS, indemnizándole con la cantidad de mil ciento cincuenta (1.150) euros.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la compañía de seguros MAPFRE para que proceda al pago de la indemnización reconocida.

Tercero. Notificar asimismo el presente acuerdo al reclamante, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 52 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc__de=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hacienda, y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

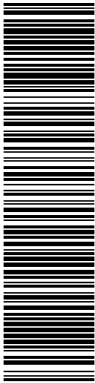
3.11. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de diverso material eléctrico para el Servicio de Alumbrado, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Alumbrado se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de diverso material eléctrico, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de treinta y dos mil novecientos diecinueve (32.919) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 53 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

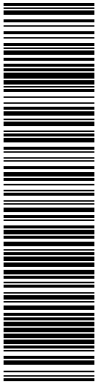
precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 54 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B36627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

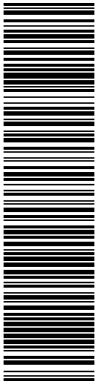
Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de diverso material eléctrico para el Servicio de Alumbrado, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de treinta y dos mil novecientos diecinueve (32.919) euros.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el debido mantenimiento de los sistemas de alumbrado de la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Alumbrado; y a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 55 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Alumbrado, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

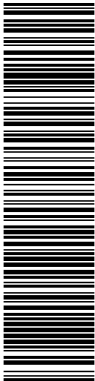
3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, con un valor estimado de dieciocho mil (18.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para ofrecer espectáculos de calidad, aptos para todos los públicos, que fomenten la cultura y potencien el comercio y la actividad turística de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 56 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



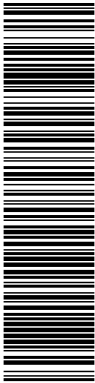
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 57 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

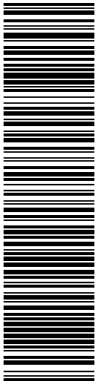
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 58 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F-8D9B69714213BE04B8BA1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

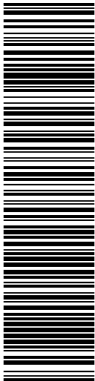
Primero. Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de dieciocho mil (18.000) euros y un presupuesto base de licitación de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 09/330/22609 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 59 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

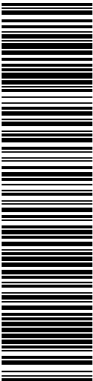
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA, con CIF G06668487 y domicilio en esta localidad, en calle Del Romero, nº 20, 2º J, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 60 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

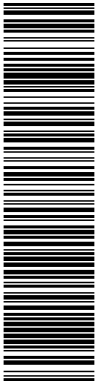
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 61 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de mil quinientos (1.500) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.
- d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 62 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

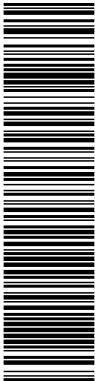
Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA, con CIF

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 63 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

G06471098 y domicilio en esta localidad, en calle Santa Eulalia, nº 6, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

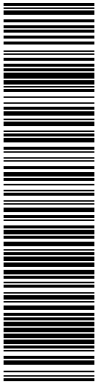
RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 64 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

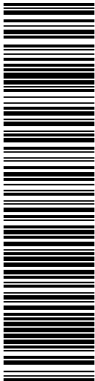
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de seiscientos (600) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 65 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

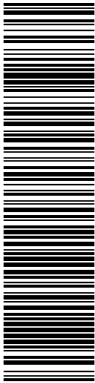
e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 66 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B9714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

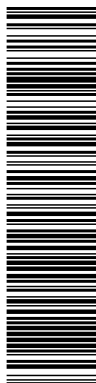
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 67 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO

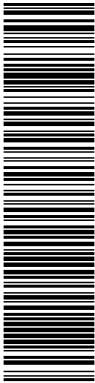


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tuviera capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, anteriormente referida, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 68 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

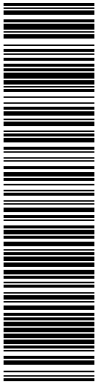
artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A28002335 y domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial “El Nevero”, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en cuatro meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18).

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 69 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48).

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó ampliar en sesenta días, hasta el 14 de agosto de 2023, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades, formalizándose dicha ampliación en documento administrativo el día 12 de junio siguiente.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 14 de junio de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cinco mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (45.702,68).

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 70 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2023, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos (19.824,53).

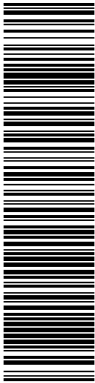
RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local indicada en el apartado precedente se aprobó ampliar en seis semanas (42 días naturales), hasta el 25 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades, formalizándose dicha ampliación en documento administrativo el día 7 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento veinticinco mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (125.766,86).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2023, por un importe, IVA incluido, de mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos (1.426,82).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 8 emitida por la dirección técnica,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 71 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE04B8EA1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente al mes de septiembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de diez mil dos euros con sesenta y dos céntimos (10.002,62).

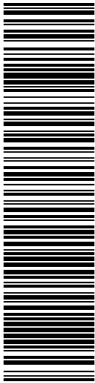
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, se aprobó la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cuatro mil ciento treinta y cuatro euros con once céntimos (4.134,11), y se dieron por recibidas las obras el día 25 de septiembre de 2023, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

RESULTANDO: Que por la empresa contratista se constituyó la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., nº 2022/46864, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1001483, por importe de once mil ciento nueve euros con cincuenta y seis (11.109,56), según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: Que por la funcionaria responsable del contrato se ha emitido informe en el que se indica que, una vez transcurrido el plazo de garantía sin haber resultado defectos aparentes ni vicios ocultos en la ejecución de las obras, procede su liquidación, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, así como la devolución al contratista de la garantía depositada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 72 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

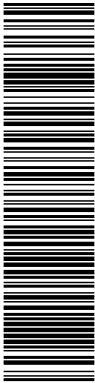
CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de dicha norma establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 73 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

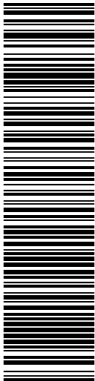
Segundo. Devolver a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., la garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., nº 2022/46864, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1001483, por importe de once mil ciento nueve euros con cincuenta y seis (11.109,56).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 74 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

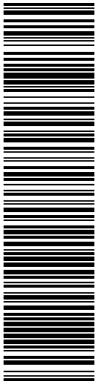
3.16. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de diverso material y maquinaria con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, se aprobó Iniciar el expediente de contratación del suministro, por lotes, de diverso material y maquinaria (mallas antipájaros, una abonadora de cinta, una trituradora reversible de martillo y desplazamiento hidráulico, un atomizador de 2.000 litros y cuatro equipos de producción eléctrica fotovoltaica), con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ciento ochenta y un euros con nueve céntimos (124.181,09); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el incremento de la productividad de la indicada finca, en aras de un aumento de su rentabilidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 75 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

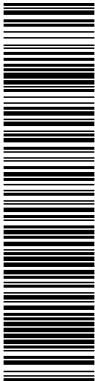
justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 76 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

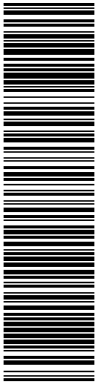
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 77 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE04BEB8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

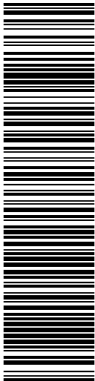
disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro, por lotes, de diverso material y maquinaria (mallas antipájaros -lote I-, una abonadora de cinta, una trituradora reversible de martillo y desplazamiento hidráulico y un atomizador de 2.000 litros -lote II-, y cuatro equipos de producción eléctrica fotovoltaica -lote III-), con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ciento ochenta y un euros con nueve céntimos (124.181,09) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve euros con doce céntimos (150.259,12), correspondiendo la cantidad, IVA incluido, de noventa y siete mil setecientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (97.732,29) al lote I; la cantidad, IVA incluido, de cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y un céntimos (44.335,61) al lote II, y la cantidad, IVA incluido, de ocho mil ciento noventa y un euros con veintidós céntimos (8.191,22) al lote III.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 13/412/62332, del proyecto de gastos 2024/2/1/9, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 78 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.17. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (54.288,36); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el funcionamiento del indicado servicio, dando de esta

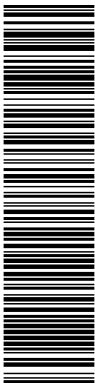
DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 79 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



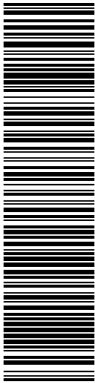
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (32.844,46), IVA incluido; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto y se comprometió el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 80 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentaron los siguientes licitadores:

- CRISTOBAL CANSADO, S.L.
- SUCESTORES DE MORENO, S.L.
- AQUATUBO, S.L.
- MICHALIS, S.L.
- AGROQUÍMICOS BORREGO, S.L.
- INTERMARK IRRIGATION, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por el órgano de asistencia al de contratación se ha estimado lo siguiente:

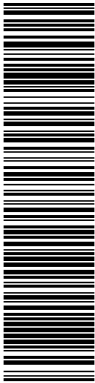
1. Excluir de la licitación a las empresas MICHALIS, S.L., por no presentar la oferta económica conforme a los requerimientos de material del pliego de prescripciones técnicas, e INTERMARK IRRIGATION, S.L., por no presentar la oferta económica conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Clasificar el resto de ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. AQUATUBO, S.L.
Oferta: 18.172,83 euros.
IVA: 3.816,29 euros.
Total: 21.989,12 euros.
Puntuación: 100 puntos.

2º. CRISTOBAL CANSADO, S.L.
Oferta: 20.348,84 euros.
IVA: 4.273,26 euros.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 81 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total: 24.622,10 euros.
Puntuación: 89,31 puntos.

3º. AGROQUÍMICOS MORENO, S.L.
Oferta: 21.159,96 euros.
IVA: 4.443,59 euros.
Total: 25.603,55 euros.
Puntuación: 85,88 puntos.

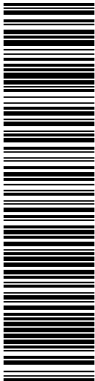
4º. SUCESTORES DE MORENO, S.L.
Oferta: 23.202,00 euros.
IVA: 4.872,42 euros.
Total: 28.074,42 euros.
Puntuación: 78,32 puntos.

3. Determinar como la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales la presentada por la empresa AQUATUBO, S.L., con CIF B41868845 y domicilio social en Parque Empresarial Los Llanos, calle Galicia, nº 263, de Salteras (Sevilla), comprensiva de un importe de dieciocho mil ciento setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (18.172,83), más tres mil ochocientos dieciséis euros con veintinueve céntimos (3.816,29) de IVA, en total veintiún mil novecientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (21.989,12).

Visto que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 82 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

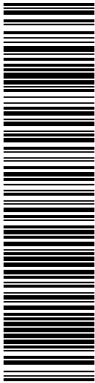
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Excluir de la licitación a las empresas MICHALIS, S.L. e INTERMARK IRRIGATION, S.L., por los motivos consignados anteriormente.

Segundo. Clasificar al resto de ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la forma consignada anteriormente.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 83 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa AQUATUBO, S.L., por la cantidad de dieciocho mil ciento setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (18.172,83), más tres mil ochocientos dieciséis euros con veintinueve céntimos (3.816,29) de IVA, en total veintiún mil novecientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (21.989,12); con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

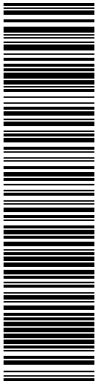
Cuarto. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, comprometiendo además el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al técnico municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 84 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Séptimo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

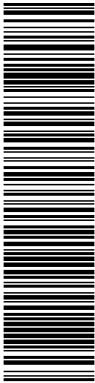
Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Décimo. Comunicar los datos correspondientes del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluir los datos referentes al contrato en la relación certificada que se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 85 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

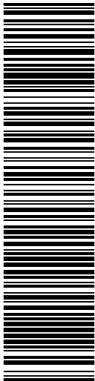
remita al Tribunal de Cuentas, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio siguiente.

Duodécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.18. Visto el expediente incoado para la contratación, por lotes, del servicio consistente en la organización de la celebración de tres conciertos musicales, el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de tres conciertos musicales, el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025 (lote I: LAS MIGAS; lote II: ROZALÉN; lote III: EL GATO CON JOTAS), con un valor estimado total de sesenta mil (60.000) euros; habiéndose determinado que la celebración de los respectivos contratos resulta necesaria para ofrecer espectáculos de calidad, aptos para todos los públicos, que fomenten la cultura y potencien el comercio y la actividad turística de la localidad durante las fiestas patronales, dando de esta forma

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 86 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

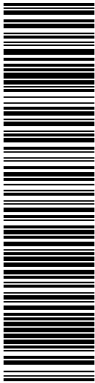
cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 87 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

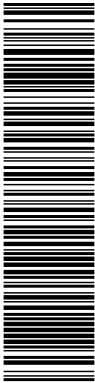
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 88 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B9714213BE04B8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por lotes, del servicio consistente en la organización de la celebración de tres conciertos musicales, el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168, en relación con el artículo 170, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de setenta y dos mil seiscientos (72.600) euros, desglosado en la siguiente forma:

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 89 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lote I: Actuación del grupo musical “LAS MIGAS”, con un presupuesto base de licitación de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros, incluidos dos mil novecientos cuarenta (2.940) euros de IVA.

Lote II: Actuación de la artista “ROZALÉN”, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros, incluidos ocho mil cuatrocientos (8.400) euros de IVA.

Lote III: Actuación del grupo musical “EL GATO CON JOTAS”, con un presupuesto base de licitación de siete mil doscientos sesenta (7.260), euros, incluidos mil doscientos sesenta (1.260) euros de IVA.

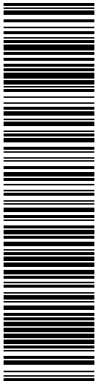
Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 90 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

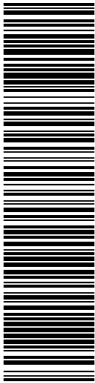
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.19. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de gasóleo “C” para las calderas de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz”, el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y el Estadio Municipal “Villanovense”, diverso material eléctrico para el Servicio de Alumbrado; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Educación se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de gasóleo “C” para las calderas de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz”, el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y el Estadio Municipal “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (124.198,35).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 91 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

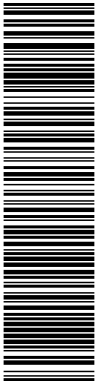
contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 92 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

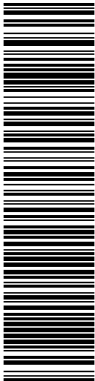
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de gasóleo “C” para las calderas de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñoz”, el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y el Estadio Municipal “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 93 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciento veinticuatro mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (124.198,35).

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el funcionamiento de dichas instalaciones municipales y por el próximo vencimiento, el día 6 de junio de 2025, del vigente contrato que cubre estas necesidades.

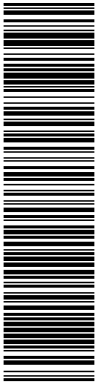
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Educación; y a los Servicios de Educación, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.20. Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 94 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

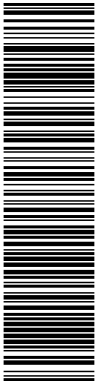
de febrero de 2014); por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria ya citada celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó asimismo inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 284.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio”.

CONSIDERANDO: Que, además, según establece el artículo 285.2 de la indicada norma, “en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera”.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 95 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el funcionario municipal don Eloy López Rico se ha redactado el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

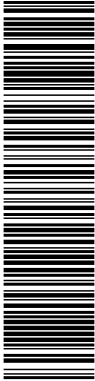
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 96 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

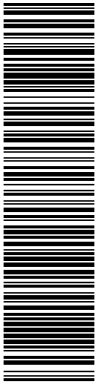
Primero. Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Educación y Servicios Sociales; y a los Servicios de Educación, Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.21. Visto el expediente de contratación de los servicios de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH, y soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de los servicios de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH, y soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA; por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la actualización y soporte de las aplicaciones y servicios indicados, en el ámbito de la administración digital, asegurando así su correcto funcionamiento; dando de esta forma cumplimiento a lo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 97 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B9714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



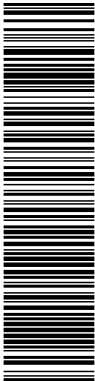
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 y se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios venideros que resultasen afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación al único candidato posible.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B41632332 y domicilio social en Écija

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 98 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

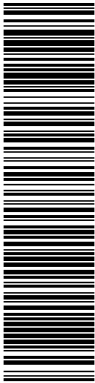
(Sevilla), en Avda. Blas Infante, número 6, 2ª planta, por la cantidad de doscientos catorce mil seiscientos ochenta (214.680) euros, más cuarenta y cinco mil ochenta y dos euros con ochenta céntimos (45.082,80) de IVA, en total doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (259.762,80), por los dos años de duración inicial del contrato, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 19 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, se aprobó la modificación del contrato, incorporando a su objeto el servicio de mantenimiento del conector del Gestor Documental Firmadoc con la Carpeta Ciudadana de la AGE, así como dando de baja el módulo de aytosSecretaría, sin que ello comporte una variación en el precio del mismo; habiéndose formalizado dicha modificación contractual mediante adenda el día 31 de marzo de 2025.

RESULTANDO: Que por el Servicio de E@ministración y Ciberseguridad se ha efectuado propuesta para la prórroga de la vigencia del contrato por otros dos años más, hasta el 20 de julio de 2027, habiendo manifestado el contratista su conformidad con la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 99 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D828AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

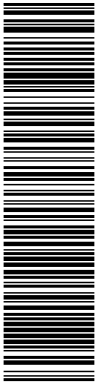
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 100 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

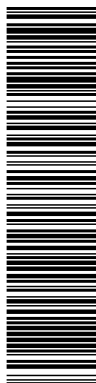
Primero. Prorrogar por dos años más, hasta el 20 de julio de 2027, la vigencia del contrato suscrito con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el día 19 de julio de 2023 -modificado el día 31 de marzo de 2025-, cuyo objeto es la prestación de los servicios de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH, y soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas, GPA y conector del Gestor Documental Firmadoc con la Carpeta Ciudadana de la AGE.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la prórroga de la vigencia del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 101 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

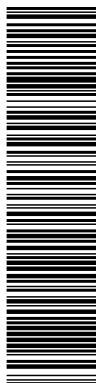
Quinto. Comunicar la prórroga de la vigencia del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E@ministración y Ciberseguridad; a la responsable del contrato; y a los Servicios de E@ministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.22. Visto el expediente de contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas y fuentes municipales, así como el servicio necesario para su aplicación; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021 (rectificación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas y fuentes municipales, por lotes, así como el servicio necesario para su aplicación, por un período de dos años y un valor estimado total de sesenta y ocho mil (68.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para el mantenimiento en debidas condiciones del agua de las piscinas y fuentes municipales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 102 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBEBA1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

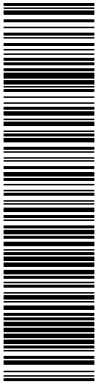


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ochenta y dos mil doscientos ochenta (82.280) euros; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2021, quedando subordinada la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adjudicó el lote 2 del objeto del contrato (suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las fuentes de la localidad) a la empresa ENRIQUE MUÑOZ, S.A., con CIF A06016042 y domicilio social en Badajoz, en calle Jesús Rincón Jiménez,

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 103 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nº 2, por la cantidad de trece mil ochocientos (13.800) euros, más dos mil ochocientos noventa y ocho (2.898) euros de IVA, en total dieciséis mil seiscientos noventa y ocho (16.698) euros, por los dos años de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige la contratación y la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 11 de agosto siguiente.

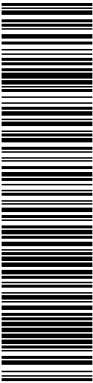
RESULTANDO: Que por la empresa ENRIQUE MUÑOZ, S.A., se constituyó la garantía definitiva mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A., de 29 de junio de 2021, inscrito en el registro especial de avales de la entidad con el nº 29622, por un importe de seiscientos noventa (690) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 7 de julio de 2021.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha emitido informe en el que se indica que, una vez transcurrido el plazo de garantía, procede su liquidación, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, así como la devolución al contratista de la garantía depositada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de dicha norma establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 104 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

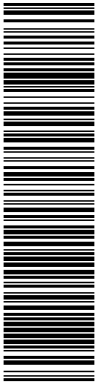
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 105 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver a la empresa ENRIQUE MUÑOZ, S.A., la garantía definitiva de seiscientos noventa (690) euros, depositada mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A., de 29 de junio de 2021, inscrito en el registro especial de avales de la entidad con el nº 296211.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Vías y Obras; y a los Servicios de Deportes, Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.23. Visto el expediente incoado para el suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 106 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO

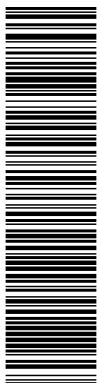


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

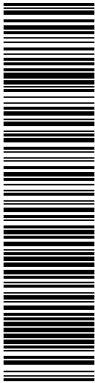
expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más y un valor estimado de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (52.440) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mantener unas adecuadas condiciones de salubridad e higiene en los edificios públicos, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el



DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 107 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

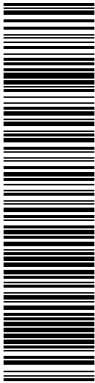
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 108 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

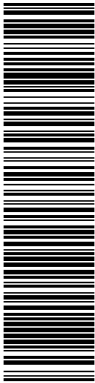
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, por un periodo de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de treinta y un mil setecientos veintiséis euros con veinte céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 109 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(31.726,20), incluidos cinco mil quinientos seis euros con veinte céntimos (5.506,20) de IVA.

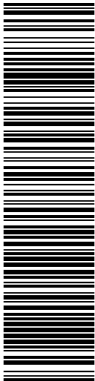
Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 26/920/22110 del vigente presupuesto, quedando subordinada la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 110 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

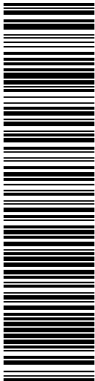
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mantenimiento de Edificios Públicos, y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.24. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos máquinas multifuncionales de alta resolución para la realización de tareas de impresión, escaneado y fotocopiado en el departamento de Diseño Gráfico y el gabinete de la Alcaldía; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro, mediante el sistema de renting, de dos máquinas multifuncionales de alta resolución para la realización de tareas de impresión, escaneado y fotocopiado en el departamento de Diseño Gráfico y el gabinete de la Alcaldía, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de setenta y cuatro mil doscientos (74.200) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para disponer de una maquinaria de calidad y prestaciones especiales con que poder promocionar y difundir las actividades municipales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 111 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO

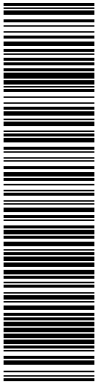


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y un (44.891) euros; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 14/491/203 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto que se produzca en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 112 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatado.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

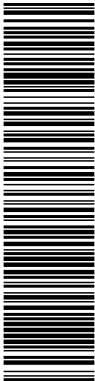
RESULTANDO: Que durante la licitación se han emitido diversas consultas e indicaciones a través de la Plataforma de Contratación del Estado y la sede electrónica municipal, donde se pone de manifiesto que determinados certificados requeridos por el pliego de prescripciones técnicas, la admisión de componentes rehabilitados en máquinas nuevas y la no inclusión de umbrales de saciedad en algunos de los criterios de cuantificación automática, podrían ocasionar una vulneración de la libre competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto primero y como una declaración de principios que “la presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.

CONSIDERANDO: Que, de esta forma, una licitación cuya configuración en los requisitos exigidos en los pliegos, ya sea en la aportación de la solvencia, en las condiciones técnicas o en los criterios de adjudicación, conlleve una discriminación en favor de un determinado tipo de empresas, sin que ello afecte al verdadero objeto del contrato, debería remover dichos parámetros.

CONSIDERANDO: Que el estudio de los certificados a los que se refieren las alegaciones mencionadas, así como el no establecimiento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 113 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

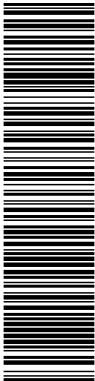
umbrales de saciedad en determinados criterios de adjudicación, evidencian la posibilidad de un requerimiento inadecuado, debiendo la Administración actuar de oficio y con un carácter garantista que salvaguarde el principio fundamental de la contratación pública cual es la libre competencia, lo que queda apostillado en el artículo 64 del mismo texto legal cuando se determina que “los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”.

CONSIDERANDO: Que nos encontramos, pues, ante la necesidad de una modificación sustancial en los pliegos, no encuadrable en un mero error aritmético, material o de hecho, disponiendo al efecto el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CONSIDERANDO: Que en idéntico sentido se manifiesta el artículo 124 de la norma comentada con referencia a los pliegos de prescripciones técnicas particulares, procediendo, en consecuencia, la retracción de las actuaciones y la redacción de nuevos pliegos.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 114 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

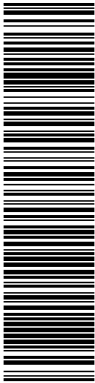
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Suspender la licitación convocada, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental oportuno para la redacción y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 115 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

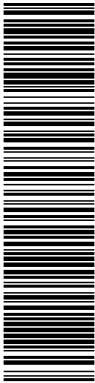
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E@ministración y Ciberseguridad; y a los Servicios de E@ministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.25. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento del local situado en Avenida de Hernán Cortés, nº 230, bajo derecha, de esta localidad, para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración del local del local situado en Avenida de Hernán Cortés, nº 230, bajo derecha, de esta localidad, propiedad de doña ÁNGELA GALLARDO SOLOMANDO, con DNI 33*****1A, con vistas a la contratación de su arrendamiento para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad; por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; siendo la renta mensual estimada de trescientos sesenta (360) euros, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60) de IVA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada Ley los contratos de arrendamiento sobre bienes

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 116 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



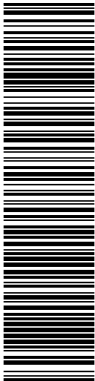
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

inmuebles, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 117 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F-8D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



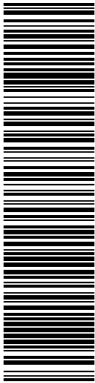
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 118 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

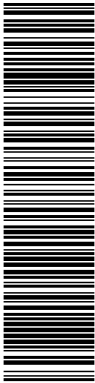
Primero. Iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del local situado en Avenida de Hernán Cortés, nº 230, bajo derecha, de esta localidad, propiedad de doña ÁNGELA GALLARDO SOLOMANDO, con DNI 33*****1A, para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad; por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; con una renta mensual estimada de trescientos sesenta (360) euros, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad, que está carente de espacios específicos para ello.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la propietaria del inmueble en cuestión; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mayores; y a los Servicios de Mayores, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 119 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



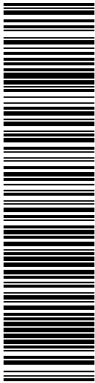
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.26. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de las plantas baja y primera de la edificación de propiedad municipal sita en Plaza de España, nº 2, con destino a uso hostelero; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero 2025, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de las plantas baja y primera de la edificación de propiedad municipal sita en Plaza de España, nº 2 (finca registral 4.412), con destino a uso hotelero, por un periodo de seis años, prorrogable por otros dos períodos de dos años de duración cada uno de ellos, con un valor estimado de doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y tres euros con veinte céntimos (216.153,20); habiéndose determinado que la celebración del contrato se justifica en la necesidad de obtener una rentabilidad adecuada del inmueble, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de ciento cincuenta y seis mil novecientos veintisiete euros con veinticuatro céntimos (156.927,24); se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir el arrendamiento, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la ley

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 120 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B3627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D969714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

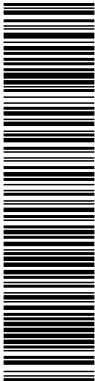
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha determinado como la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales la presentada por la empresa FOODIEX, S.L., con CIF B06724652 y domicilio social en esta localidad, en calle San Benito, nº 2, comprensiva de una renta anual de veintiún mil seiscientos quince euros con treinta y dos céntimos (21.615,32), más cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (4.539,22) de IVA, en total veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (26.154,54); y el compromiso de efectuar una inversión en equipos e instalaciones fijas de cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco (58.685) euros, IVA incluido, y otra en el diseño de la prestación del servicio de catorce mil trescientos treinta y ocho (14.338) euros, IVA incluido, en total, por ambos conceptos, de setenta y tres mil veintitrés (73.023) euros, IVA incluido.

Visto que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha depositado la fianza definitiva de tres mil seiscientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (3.602,55), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 121 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 122 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40
	ESTADO FIRMADO

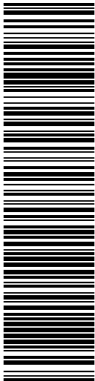


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

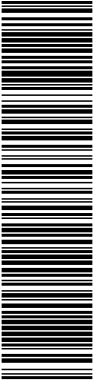
Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa FOODIEX, S.L., por la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos (129.691,92), más veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos (27.235,32) de IVA, en total ciento cincuenta y seis mil novecientos veintisiete euros con veinticuatro euros (156.927,24), por los seis años de duración inicial del contrato; a razón de una renta anual de veintiún mil seiscientos quince euros con treinta y dos céntimos (21.615,32), más cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (4.539,22) de IVA, en total veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (26.154,54); y el compromiso de efectuar una inversión en equipos e instalaciones fijas de cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco (58.685) euros, IVA incluido, y otra en el diseño de la prestación del servicio de catorce mil trescientos treinta y ocho (14.338) euros, IVA incluido, en total, por ambos conceptos, de setenta y tres mil veintitrés (73.023) euros, IVA incluido; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de los compromisos asumidos por la arrendataria.



DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 123 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627_ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C_7670F9D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

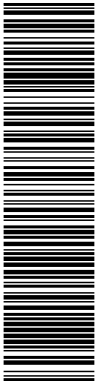
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 124 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos correspondientes del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

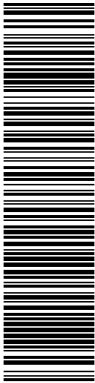
Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluir los datos referentes al contrato en la relación certificada que se remita al Tribunal de Cuentas, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio siguiente.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Urbanismo y Comercio; y a los Servicios de Urbanismo, Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la concesión de la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, y

DOCUMENTO .,Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 125 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

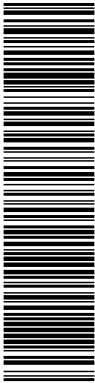
RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, aprobó la creación de la comisión de seguimiento y control de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, prevista en el artículo 10 del pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se rige la concesión de la gestión de los citados servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, que “entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en los servicios y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento, fiscalizará directamente la gestión de aquél y propondrá al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo de los servicios y la programación de futuras ampliaciones”.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias celebradas los días 3 de febrero de 2017, 9 de febrero de 2018 y 11 de octubre de 2019, acordó modificar la composición de la citada comisión, a fin de adecuarla a la estructura organizativa vigente en esos momentos.

RESULTANDO: Que resulta necesario volver a modificar la composición de la referida comisión, a fin de ajustar la misma a la actual organización municipal y los efectivos de personal con que se cuenta.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 126 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019, relativo a la composición de la comisión de seguimiento y control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, quedando integrada a partir de ahora de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña María Josefa Lozano Casco, concejala delegada de Contratación y Servicios Municipales Externos, quien legalmente le sustituya o el miembro de la Corporación que tenga atribuida competencias en las citadas materias.

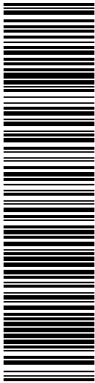
Vocales:

- Doña Rosa Chamizo Chamizo, concejala delegada de Urbanismo, quien legalmente le sustituya o el miembro de la Corporación que tenga atribuida competencias en la citada materia.

- Don Eloy López Rico, tesorero municipal, o quien legalmente le sustituya.

- Don Justo Contador Bravo, ingeniero técnico en obras públicas municipal, o quien legalmente le sustituya.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 127 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D8283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Don Antonio Rodríguez García, interventor municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Don Antonio Reseco González, jefe del Servicio de Contratación, o quien legalmente le sustituya.
- Los representantes de la concesionaria que esta considere oportuno designar.

Secretario:

- Don Antonio Reseco González, jefe del Servicio de Contratación, o quien legalmente le sustituya.

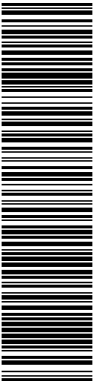
Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Municipales Externos; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de abril de 2025:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2025.
3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

DOCUMENTO . Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 128 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9D669714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2024-3945).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña ANTONIA VARGAS DIESTRO, con entrada en el Registro Municipal el día 25 de abril de 2024, para que se le indemnice por los daños sufridos a consecuencia del accidente que sufrió el día 20 de abril de 2024, al caerse debido a que el acerado se encontraba en mal estado, a la altura del establecimiento denominado “FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15”, según manifestación de la reclamante.

3.2. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2024-4002).

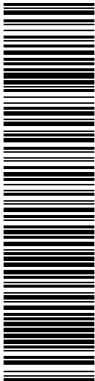
Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña MARÍA ÁNGELES GARCÍA CARRANZA, con entrada en el Registro Municipal el día 11 de julio de 2023, para que se le indemnice por los daños sufridos al mancharse su toalla con excrementos de perro cuando se encontraba en la piscina municipal descubierta, el día 30 de junio anterior, según manifestación de la reclamante.

3.3. Subvenciones (expediente 2025-2752).

Otorgamiento de una subvención de dieciséis mil (16.000) euros a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.4. Subvenciones (expediente 2025-2516).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 129 de 135	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C70069D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.5. Subvenciones (expediente 2025-1676).

Otorgamiento de una subvención de veinticinco mil (25.000) euros a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.6. Subvenciones (expediente 2025-2478).

Otorgamiento de una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la PARROQUIA DE SAN MIGUEL, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

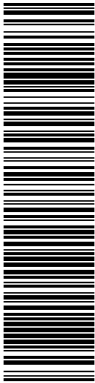
3.7. Subvenciones (expediente 2025-1036).

Otorgamiento de una subvención de cuatro mil (4.000) euros al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.8. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2024-5357).

Resolución de la reclamación de patrimonial de la Administración presentada por el abogado don RAFAEL RICARDO MONTES TORRADO, en nombre y representación de doña MARÍA JOSEFA FORT GÓMEZ, con entrada en el Registro Municipal el día 11 de junio de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo marca DACIA, modelo SANDERO, con matrícula 9229-HZS, el día 27 de marzo de 2024, cuando, encontrándose correctamente estacionado en la Plaza de Salamanca, a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 130 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B9714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

altura del nº 17, le cayó un árbol encima, según manifestación del reclamante.

3.9. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2024-4769).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don BALDOMERO RAMOS VARGAS, con entrada en el Registro Municipal el día 23 de mayo de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, marca SEAT, modelo LEÓN, con matrícula 7611-HXM, el día 24 de abril de anterior, a consecuencia de las labores de desbroce realizadas por operarios del Servicio de Parques y Jardines, cuando se encontraba estacionado en la calle Eduardo Pino Lozano, a la altura del nº 22, según manifestación del reclamante.

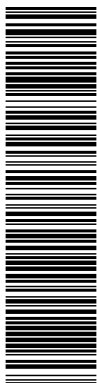
3.10. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2024-4629).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don AITOR SALAZAR VILLEGAS, con entrada en el Registro Municipal el día 17 de mayo de 2024, para que se le indemnice por los daños ocasionados a la furgoneta de su propiedad, marca MERCEDES, modelo VITO, con matrícula 2390-LOY, el día 16 de mayo anterior, al impactar con un cartel mal ubicado en la entrada del aparcamiento subterráneo municipal ubicado en Parque de la Constitución, según manifestación del reclamante.

3.11. Contratos administrativos (expediente 2025-2125).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de diverso material eléctrico para el Servicio de Alumbrado, con una

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 131 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

duración de un año, prorrogable por un año más, con un valor estimado de treinta y dos mil novecientos diecinueve (32.919) euros.

3.12. Contratos privados (expediente 2025-1582).

Aprobación del expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de dieciocho mil (18.000) euros y un presupuesto base de licitación de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA.

3.13. Subvenciones (expediente 2025-2225).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

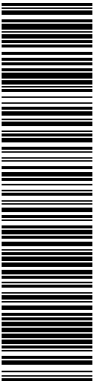
3.14. Subvenciones (expediente 2025-2765).

Otorgamiento de una subvención de seiscientos (600) euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.15. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

Aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, suscrito con la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., el día 16 de enero de 2023, sin que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 132 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F9DB69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

exista saldo a favor de ninguna de las partes, y la devolución a la misma de la garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., nº 2022/46864, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1001483, por importe de once mil ciento nueve euros con cincuenta y seis (11.109,56).

3.16. Contratos administrativos (expediente 2025-1309).

Aprobación del expediente de contratación del suministro, por lotes, de maquinaria y material diverso para la finca municipal “Montepozuelo”, con un valor estimado total de ciento veinticuatro mil ciento ochenta y un euros con nueve céntimos (124.181,09) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve euros con doce céntimos (150.259,12).

3.17. Contratos administrativos (expediente 2024-10581)

Aprobación de la adjudicación a la empresa AQUATUBO, S.L., del contrato de suministro de materiales de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por la cantidad, IVA incluido, de veintinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (21.989,12).

3.18. Contratos privados (expediente 2025-1581).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de organización de la celebración de tres conciertos (LAS MIGAS, ROZALÉN y EL GATO CON JOTAS), el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025, con un valor estimado total de sesenta mil euros (60.000) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de setenta y dos mil seiscientos (72.600) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 133 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40
	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.19. Contratos administrativos (expediente 2025-2501).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de gasóleo “C” para los sistemas de calefacción de los C.E.I.P, el Centro E.P.A. “Medardo Muñiz”, el antiguo colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y el Estadio de Fútbol “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (124.198,35).

3.20. Concesión de servicios (expediente 2025-1301)

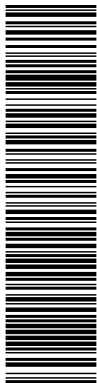
Aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera para la contratación de la gestión del Centro Educativo Infantil “Gloria Fuertes”.

3.21. Contratos administrativos (expediente 2023-893).

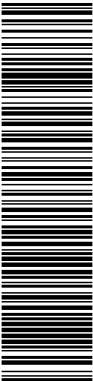
Aprobación de la prórroga por dos años, hasta el día 20 de julio de 2027, de la vigencia del contrato suscrito con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el día 19 de julio de 2023, cuyo objeto es la prestación de los servicios de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH, y soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmadoc para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA.

3.22. Contratos administrativos (expediente 2024-584).

Aprobación de la liquidación del contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas y fuentes municipales (lote II), suscrito con la empresa ENRIQUE MUÑOZ, S.A., el día 11 de agosto de 2021, sin que exista saldo a favor de ninguna de las partes, y la devolución a la misma de la garantía definitiva depositada mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A., de 29 de junio de 2021, inscrito en



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 134 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D8284A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el registro especial de avales de la entidad con el nº 296211, por un importe de seiscientos noventa (690) euros.

3.23. Contratos administrativos (expediente 2024-10231).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, con un valor estimado de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (52.440) euros.

3.24. Contratos administrativos (expediente 2024-9623)

Aprobación de la retroacción de las actuaciones en el expediente de contratación del suministro, mediante renting, de dos máquinas multifuncionales de alta resolución para la realización de tareas de impresión, escaneado y fotocopiado en los departamentos de Diseño Gráfico y el Gabinete de Alcaldía, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más.

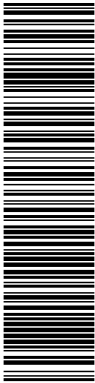
3.25. Contratos privados (expediente 2025-2666).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del arrendamiento del local sito en Avenida de Hernán Cortés, nº 230, para ser destinado a centro de ocio de las personas mayores residentes en el barrio de la Cruz del Río, por un periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos años más, siendo la renta mensual estimada de cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (435,60), IVA incluido.

3.26. Contratos privados (expediente 2024-10262).

Adjudicación a la empresa FOODIEX, S.L., del contrato de arrendamiento de la edificación municipal sita en Plaza de España, nº 2

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/2783 - acta JGL 01-04 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C Página 135 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 10:53 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:40 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 583627 ZUP2W-P1Z2E-HKQ0C 7670F8D9B69714213BE0MBE8A1C7006E9D9283AA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(plantas baja y primera), para ser destinada a uso hostelero, por un período de seis años, prorrogable por dos períodos de dos años de duración cada uno de ellos, por la cantidad de ciento cincuenta y seis mil novecientos veintisiete euros con veinticuatro céntimos (156.927,24), incluidos veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos (27.235,32) de IVA, por los seis años de duración del contrato.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Concesiones administrativas (expediente 2025-2856).

Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019, relativo a la composición de la comisión de seguimiento y control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González